

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 26 de Junio próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Malia a la carretera de Avila a la de Cañizal a Piedrahita, cuyo presupuesto asciende a 60.893,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.827 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación, el día 27 de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, lo que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Presidente, R. Fontanilla.

S—630

Hasta las trece horas del día 26 de Junio próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Muñoyerro a la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 49.457,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.484 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación, el día 27 de Junio, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Presidente, R. Fontanilla.

S—631

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la ejecución de las obras de paso del cauce del barranco de la Aldea de San Nicolás, en la carretera de tercer orden de San Nicolás al Puerto de su nombre, en la Isla de Gran Canaria, el Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Marzo, acordó, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, anunciar una segunda subasta para la ejecución de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (64.994,40): habiendo acordado la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 del actual, señalar el día 6 del próximo mes de Julio, a las once y media de la mañana para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Las Palmas ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para el conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las trece horas del día primero de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3,60, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía; para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de mil novecientos cuarenta y nueve pesetas y ochenta y tres céntimos (1.949,83), en metálico o en efec-

tos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será de pesetas tres mil doscientas cuarenta y nueve y setenta y dos céntimos (3.249,72), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llena durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a partir del día en que se comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, incluso los de la primera subasta, los derechos y suplidios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura, y demás que sean consecuencia de la licitación, serán del cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1931 la obra correspondiente a 39.994,40 pesetas del presupuesto, y en 1932 las 5.000 pesetas restantes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez. El Presidente, p. d., Tomás Lozano.

Modelo de proposición

Yo, ..., vecino de..., según cédula personal de..., clase número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de paso del cauce del barranco de la Aldea de San Nicolás en la carretera de San Nicolás al Puerto de su nombre, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 5 de Marzo de 1929 declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes.— (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

S—627

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Aprobado por Real orden de 3 de Septiembre de 1929 el proyecto de ampliación del cobertizo número 1 del muelle de Alfonso XII, del puerto de Cartagena, por su presupuesto de contrata de 172.327,35 pesetas (ciento setenta y dos mil trescientas veintisiete pesetas treinta y cinco céntimos) y autorizada la Junta por órdenes de 8 de Abril y 23 de Mayo último para anunciar y celebrar la subasta correspondiente, se hace saber que el acto tendrá lugar a las doce horas del día 30 del presente mes en la sala de sesiones de la Junta, ante miembros de la Comisión permanente, representante de la Intervención general de la Administración del Estado y Notario, en los términos marcados por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 (Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley de Hacienda de 1911).

Los licitadores harán sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), conforme al modelo, presentando a la vista la cédula personal y el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad de cinco mil doscientas pesetas (5.200) en efectivo metálico o en valores del Estado, a los tipos que señalen las disposiciones vigentes.

El proyecto estará expuesto en la Jefatura de Obras públicas de Murcia y Secretaría de la Junta, de nueve a trece, y las proposiciones se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de Murcia, Alicante, Albacete, Almería y Granada hasta el día 25 de los corrientes y hora de las trece.

Cartagena, 3 de Junio de 1931.—El Presidente, Juan Antonio Gómez.—El Secretario-Contador, José María Sanz Joven.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... del día ... y en las condiciones

todas exigidas en la subasta de las obras del proyecto de ampliación del tinglado núm. 1 del muelle de Alfonso XII, del puerto de Cartagena, se comprometo a efectuar o ejecutar las obras con arreglo al proyecto y condiciones aprobadas, y que conoce, por la cantidad de (aquí la cantidad expresada en letra, por la cual se comprometo a efectuar las obras, advirtiéndose que no se admitirá proposición en la que no se exprese dicha cantidad en pesetas y céntimos, supere al tipo de subasta o se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata del proyecto de ampliación del cobertizo número 1 del muelle de Alfonso XII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento setenta y dos mil trescientas veintisiete con treinta y cinco céntimos.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento establecido por Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

7.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

8.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos, inspección y vigilancia que se

ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista, que acepta y cumplirá lo preceptuado por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

9.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

10. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

11. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contra-

tantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

13. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

14. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

15. En todo lo no previsto especialmente en este pliego, se entenderá aplicable, como supletoria, la legislación general de Obras públicas y de la contratación administrativa, así como las de carácter social.

Cartagena, 3 de Junio de 1931.—Por la Junta de Obras del Puerto, el Secretario-Contador, José M. Sanz Jover. El Presidente, Juan Antonio Gómez. S—632

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianza provisional y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto del camino vecinal número 613, denominado de Piedratjada al apeadero de Ortila, con puente económico, número 614, sobre el río Gállego, cuyo presupuesto es de 231.907,64 pesetas, y la fianza provisional de 2.819,07 pesetas, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 8 de Julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, de nueve a trece.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de sexta clase, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de

existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los particulares, Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional, y al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, como asimismo a lo preceptuado en el Real decreto-ley de 9 de Marzo de 1929, relacionados con el Código de Trabajo vigente, y demás disposiciones en vigor sobre dichas materias.

Zaragoza, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Emilio Falco.—El Presidente, L. Collantes.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto del camino vecinal, número 613, denominado de Piedratjada al apeadero de Ortila, con puente económico, número 614, sobre el río Gállego, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiéndose que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

S—629

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal Permanente de esta Excm. Corporación, en sesión de 11 de Marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de cubiertas para neumáticos necesarias para la reposición en los vehículos automóviles propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, y por importe anual calculado de 100.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Pre-

sidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—630

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Don Antonio Jiménez Bravo, Profesor de Instrucción pública y Alcalde Presidente de la Junta municipal, Representante del Gobierno provisional de la República en Carmona.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, autorizado por la Superioridad, procederá a la enajenación en concurso público del siguiente lote de terreno, sobrante de alineación en la vía pública:

Un lote de 1.521 metros 34 centímetros cuadrados, que forma por sí solo una manzana, que limitan las calles de San Pedro, Príncipe de Vergara, Mesones y Fuente, sirviendo de tipo para el concurso la cantidad de dos pesetas metro cuadrado, con la obligación, por parte del rematante, de construir un teatro en el citado solar con arreglo a las condiciones económicoadministrativas y facultativas que constan en los pliegos unidos al expediente.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, podrán presentarse pliegos de proposición dentro de sobre cerrado acompañado del resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional y la cédula personal del proponente en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, de las diez a las doce horas de los días laborables.

El acto de concurso se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso estarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, de las diez a las doce horas de todos los días hábiles que medien hasta el de su celebración.

Las proposiciones extendidas en papel del timbre correspondiente y reintegradas con el timbre municipal deberán ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carmona, 28 de Mayo de 1931.—El Alcalde, A. Jiménez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la calle o plaza de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, un lote sobrante de alineación y edificable por sí sólo, en las calles San Pedro, Príncipe de Vergara, Bodegones y Fuente, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de (tantas pesetas) (en letra), por cada metro cuadrado, y obligándose a construir en dicho solar un teatro con arreglo a las condiciones del repetido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

S—633

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA****AGUAS**

Se ha presentado en este Gobierno civil de mi cargo una instancia acompañada de nota descriptiva en la que la señora Viuda de Malaquías Fraile e Hijos, vecinos de Alar del Rey, solicitan un aprovechamiento de aguas de ocho litros por segundo del río Pisuerga, en término de Alar del Rey para destinarlo a riegos.

Lo que en cumplimiento del Decreto del 27 de Marzo último, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Puerto, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Palencia, 28 de Mayo de 1931.—El Gobernador, I. Gorgé.

NOTA

Nombre de los peticionarios: Señora Viuda de Malaquías Fraile e Hijos, vecinos de Alar del Rey.

Representantes: Los mismos.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento a sus fincas.

Cantidad que se pide: Ocho litros por segundo del Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Alar del Rey, Palencia.

P—204

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Don José Martínez Aragón, Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que por doña Lucía Bilbao se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico con las siguientes características que figuran en la nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto ley de 5 de Septiembre de 1918 en la forma modificada por Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se anuncia

en este periódico oficial a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en este Gobierno civil todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Bilbao, 30 de Mayo de 1931.—El Gobernador, José Martínez Aragón.

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Lucía Bilbao.

Representante: La misma.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento a sus fincas.

Cantidad que se pide: Diez litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: "Mortero" y "Las Hayas".

Término municipal donde radican las obras: Arrancudiaga, Vizcaya.

P—210

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**AZUCARERA DE MADRID, S. A.**

Desde el día 12 del corriente mes se pagará contra el cupón número 3 el dividendo de 8 por 100 acordado por la Junta general, previa deducción del impuesto a cargo del accionista.

El pago se verificará en el domicilio social y en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Pamplona: La Vasconia.

Madrid, 6 de Junio de 1931.—El Gerente, Antonio Cassán.

X—2315

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS (C. A.)**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 27 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Se convoca, igualmente, a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará a continuación de la ordinaria.

En la primera se tratará de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al ejercicio social de 1930.

En la segunda, de las negociaciones en curso con otra entidad, referentes a uno de los extremos determinados en el artículo 29 de nuestros Estatutos.

Para concurrir a dichas Juntas, los señores accionistas deberán cumplir los preceptos del artículo 21 de los mismos Estatutos.

Madrid, 3 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

X—2317

COMPANIA ELECTRA HISPANO MARIQUÍ

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al décimotercero ejercicio social, se celebre en el domicilio de la representación en Madrid de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, 43, el día 25 del presente mes de Junio, a las seis de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domicilio social, en Tetuán (casa de Ziuziú), o en las Cajas de los Sres. S. Hassan e Hijos, banqueros de dicha ciudad de Tetuán, con cuatro días de antelación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por sí derecho de asistencia y no asistan personalmente y aquéllos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o más podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo, y deberán ser depositados en la Representación en Madrid de la Compañía Trasatlántica (Alcalá, 43), por lo menos cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Carlos de Satrústegui.

X—2323

ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Se convoca a Junta general a los tenedores de obligaciones con garantía hipotecaria de las líneas de Madrid a Vaciámadrid y a Arganda y de Arganda a Colmenar de Oreja, con ramal de Morata a Orusco, para el día 26 de Junio del presente año, a las cuatro de la tarde, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, Carrera de San Jerónimo, 43.

Orden del día.

Examen de la comunicación del Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón sobre la situación económica de la misma, y acuerdos sobre la proposición que formula en consecuencia.

Los señores obligacionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos cinco días antes, a lo menos, de su celebración en el Banco Internacional de Industria y Comercio en Madrid, en la Banca Marsán en Barcelona y en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, rue de l'Industrie, 33, en Bruselas.

Madrid, 7 de Junio de 1931.—Los representantes de la asociación.

X—2319

BANCO URQUIJO VASCONGADO

SU SITUACIÓN AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(Ajustado al modelo aprobado por Reales órdenes de 21 de Septiembre de 1922 y 8 de Abril de 1924).

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	6.158.558,96
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo al cambio del día)	72.541,04
Bancos y Banqueros.....	7.525.090,23
	13.756.190,23
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días	25.002.808,98
Efectos de comercio a mayor plazo	—
Titulos:	
Fondos públicos.....	11.939.553,21
Otros valores.....	5.312.870,60
	42.755.232,79
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prenda- ria	21.505.486,55
Deudores a la vista.....	6.585.869,38
Deudores a plazo.....	396.058,95
Cuentas diversas.....	5.850.000,58
Deudores en moneda extranje- ra (Valor efectivo al cambio del día).....	4.504.941,05
	38.842.356,51
IV.—Inmuebles	1.988.870,22
V.—Gastos de instalación, constitución y mobiliario	753.688,16
VI.—Accionistas	10.000.000,00
VII.—Deudores por aceptaciones	783.949,68
VIII.—Cuentas de orden	21.966.407,70
IX.—Intereses de c/. c/ y Caja de Ahorros. X.—Dividendo a cuenta	—
XI.—Gastos generales	—
	130.846.695,29
VALOR NOMINAL	
XII.—Depósitos	153.500.555,56
Total	284.347.250,85
PASIVO	
I.—Capital	20.000.000,00
II.—Fondos de reserva	1.439.022,66
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	22.688.628,98
Acreedores a la vista (cuentas corrientes e imposiciones)....	16.254.805,38
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	25.382.902,39
Acreedores a mayores plazos (Imposiciones)	12.916.239,29
Acreedores en moneda extranje- ra (valor efectivo al cam- bio del día).....	4.614.982,53
	81.857.558,57
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar. V.—Aceptaciones (por cuenta de clientes).	386.502,39
VI.—Cuentas diversas	783.949,68
VII.—Cuentas de orden	4.311.379,80
VIII.—Pérdidas y ganancias (Remanente) ...	21.966.407,70
	101.874,49
	130.846.695,29

Pesetas.

VALOR NOMINAL

IX.—Depositantes	153.500.555,56
Total	284.347.250,85

El Contador, Francisco Aláez.—El Director Gerente, José de Urizar.—V.º B.º: por la Comisión Delegada del Consejo. Luis de Salazar.

X—2307

UNION NAVAL DE LEVANTE (S. A.)

MADRID

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Disponible:	
Caja	89.370,72
Bancos	110.106,01
	199.476,73
Disponible a plazo:	
Fianzas	527.844,07
Cartera de efectos.....	25.745,93
Deudores varios.....	1.065.293,59
Primas a la construcción.....	1.656.391,02
Cartera de valores.....	413.634,20
	3.688.908,81
Realizable:	
Acciones preferentes en cartera.	3.500.000,00
Proveedores: Adelantos por su- ministros	629.255,65
Trabajos en curso de ejecución.	6.052.421,01
Existencias: Almacenes.....	4.286.393,89
	14.468.070,55
Inmovilizado:	
Inmuebles	10.388.393,41
Maquinaria, útiles y herramien- tas, diques, etc., etc.....	25.535.214,87
Quebranto emisión obligaciones.	685.332,77
	36.608.941,05
	54.965.397,14
No exigible:	
Capital	30.000.000,00
Exigible:	
Acreedores varios.....	6.449.158,78
Bancos: Cuenta de crédito.....	1.876.393,58
	8.325.552,36
Exigible a plazo:	
Obligaciones 6 por 100, emisión 19 Mayo 1924.....	9.134.500,00
Efectos a pagar.....	376.363,61
Crédito hipotecario.....	123.489,00
	9.634.352,61
Exigible condicional:	
Cientes: Adelantos por contratos.....	7.005.492,11
	54.965.397,14
El Subdirector Comercial, L.º R. Pascual.—V.º B.º: el Director general, M. Soto.	
	X—2311

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Balanza en 31 de Diciembre de 1930.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesiones y primer establecimiento	5.531.944,73
Caja y Bancos.....	679.139,83
Fianzas	155.627,05
Cartera de valores.....	5.642.000,00
Mobiliario y utensilios.....	133.154,77
Inmuebles	473.433,93
Material fijo	2.743.957,37
Material móvil	2.920.674,74
Máquinas y herramientas	215.296,15
Gastos construcción líneas 1 y 2.....	31.540.830,16
Gastos estudios y proyectos	79.510,46
Almacén	525.417,73
Deudores varios	26.638,25
Cuentas de orden: Valores nominales	6.092.000,00
Pérdidas y ganancias...	2.875.502,95
Total pesetas....	59.635.155,73
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Partes de fundador (Memoria)	,
Obligaciones 6 por 100	26.540.000,00
Cuentas de crédito.....	6.575.008,05
Acreedores varios.....	188.739,12
Cupones a pagar.....	17.356,06
Amortización obligaciones 6 por 100.....	222.052,50
Cuentas de orden: Valores nominales	6.092.000,00
Total pesetas....	59.635.155,73

Aprobado en la Junta general ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1931.—El Vicepresidente del Consejo de Administración (ilegible).

X—2318

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A PORTUGAL

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Barcelona el día 22 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social de Banca Marsans, S. A., Rambla Canaletas, 2 y 4.

Para uso del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 13 de los Estatutos.

Barcelona, 5 de Junio de 1931.—El Vicepresidente, Francisco A. Ripoll Fortuño.

X—2320

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

El día 30 del actual, a las doce horas, se verificará el sorteo para la designación de las 1.112 obligaciones que procede amortizar, conforme a las condiciones del empréstito realizado por la Corporación y correspondiente al ejercicio de 1930-31.

Dicho acto será público y tendrá lugar en esta capital, en las oficinas de

la Junta, calle de Isabel la Católica, número 13.

Cádiz, 2 de Junio de 1931.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez Ossorio y Bensusán.

X—2311 bis

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de participar a los señores accionistas de la misma que, acordado por la Junta general, celebrada el día 23 del pasado mes, la distribución de un dividendo de pesetas 16,50 por acción, libre de impuestos, con cargo a los beneficios de la explotación del ejercicio de 1930, desde el día 1.º de Julio próximo se pagará dicho dividendo, mediante entrega del cupón número 91; cantidad que sumada a la de 12 pesetas por título, ya repartida por cuenta de los productos de las Reservas que pertenecen al patrimonio privado de la Compañía, componen un total distribuido a cada acción, por el mencionado ejercicio, de pesetas 28,50.

Los pagos se efectuarán: En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pio y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. José Llord en nombre de D. Manuel de Palacios y Ollédo, para hacerse cobro de un préstamo de 250.000 pesetas e intereses hecho a doña Justa Calero y Calero, y por providencia de 30 de Mayo último, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de 500.000 pesetas, descrita en la escritura de préstamo, que es la siguiente:

Una dehesa llamada Posada Vieja y Pizarro, por nombrarse así la finca ma-

yor de las que se compone, sita en el paso de la carretera, término de Marmolejo, que contiene, según sus títulos, 5.099 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos, equivalentes a 2.911 hectáreas, 30 áreas y 11 centiáreas de monte, tierra montuosa y viña, y 6 casas, 2 casillas y 1 capilla, cuyo patronato le es anejo; lindando todo al Norte con la dehesa de la Cabrera de don Rafael Muñoz Cobo y viña de doña Paz y doña Carmen Cañete; al Sur, el baldío de Marmolejo, dehesa de Valdeleche que fué de D. Fernando Morales, dehesa de los Torviscales, que fué de D. Cecilio López y camino de las Navas de la Contonera que sale desde Marmolejo; al Este, la dehesa de los Torviscales y otra de D. Antonio Sánchez Trigueros, y al Oeste, el río de las Yeguas, enclavado en esta agrupación, pero sin formar parte de ella, queda hoy solamente un trozo de la dehesa de doña María Salomé Lera.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada cantidad de tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1 de Junio de 1931.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—2316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Casarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Florentino Criado y Sáenz contra D. Salvador Martínez Ruiz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca. Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de Erquilla, número 10, barrio de las Peñuelas, distrito de la Inclusa, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de cinco plantas, y linda al Este, o frente, con dicha calle de Erquilla, en línea recta de fachada de 13,10 metros; al Norte, o derecha, entrando, con la parcela letra C, prima del lote número 3 del plano de división del terreno de que procede el que se describe, propia de D. José María Benítez, en línea recta de medianería de 29 metros; al Oeste, o testero, con la parcela letra B del mismo lote, propia de D. Eugenio Alonso, en línea recta de medianería de 13,10 metros, y al Sur, o izquierda, con la parcela letra A, prima del lote número 1, adjudicado a don Juan José Romero, en línea recta de medianería de 29,20 metros. Estas cuatro líneas circunscriben el área de un trapecio de superficie plana horizontal 381,84 metros cuadrados, en lo que estarán edificadas a cinco plantas 327 metros cuadrados, equivalentes a 4.211 pies cuadrados, destinándose el resto del solar a cinco patios.

Para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a voluntad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 75.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de anticipación, cuando memos, al señalado, se expide el presente a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Dimas Camarero y Marrón.—El Secretario (ilegible.)

X—2313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de secuestro y posesión

interina promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Antonia Guzmán Hidalgo, para hacer efectivo un crédito de 33.000 pesetas de principal, se sacan a la venta en pública subasta por el precio de 22.000 pesetas, la primera finca; 22.000 pesetas la segunda, y 22.000 pesetas la tercera.

Primera. Casa de piso bajo y principal con dos partidos en cada una, situada en la calle de López Pinto, de la ciudad de Ceuta, marcada con el número 94, duplicado, que linda por la derecha, entrando, y por la espalda, con finca de D. Bernabé Díaz Gallo y de doña Tomasa Martínez Castellanos, y por la izquierda, con casa número 94, duplicado, de dicha calle. Su área superficial consta de 141,80 metros. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta.

Segunda. Casa en la calle de López Pinto, en la ciudad de Ceuta, marcada con el número 94, triplicado, que linda por la derecha, entrando, con la casa número 94, duplicado, y por la izquierda, con la casa número 94, cuadruplicado, ambos de dicha calle, y por la espalda, con terrenos de don Bernabé Díaz Gallo y doña Tomasa Martínez. Su área superficial mide 145 metros cuadrados. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta.

Tercera. Casa en la calle de López Pinto, de dicha ciudad, marcada con el número 94, cuadruplicado, que linda por la derecha, entrando, con la número 94, triplicado; por la izquierda, con los Almacenes de Abastos, y por la espalda, con terreno de D. Bernabé Díaz Gallo y doña Teresa Martínez. Su área superficial es de 134,40 metros cuadrados. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ceuta, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que las fincas salen a la licitación; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplicados por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, con los que los licitadores deberán conformarse, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Mayo de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible.)

X—2312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Isidoro Moreno Villanueva, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Pícazo contra D. Jacinto Urosa Vicente, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 110.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia nuevamente por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno o solar sita en esta capital, con fachada a la calle de Riego, sin número que la distinga, la cual linda por su frente en línea de 20 metros con la citada calle; por la derecha, entrando, en línea de 20,60 metros con propiedad de Emilio Lillo; por la izquierda, en otra línea igual, con la parcela número 3, de las seis en que fué dividida el solar principal de donde éste procede, y por la espalda o fondo, con el resto del solar de donde se segregó el presente. Tiene una superficie de 391,40 metros, equivalentes a 5.041 pies y 23 décimas de otro cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Julio próximo a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 112.500 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma de 112.500 pesetas y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

X—2314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza D. José Fresco Herrasi, con establecimiento denomi-

(Continúa en la página 112.)

MINISTERIO

ESCALAFON de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio
Reglamento definitivo para su ejecución, de 4 de Julio de 1912, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1930.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Aurelio de Ercilla Linares.....	Gobierno civil de Alicante.....	Santander
2	Rafael del Rosal Rico.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
3	Julio Arranz Chico.....	Segunda División de Ferrocarriles.....	Burgos
4	Victor Osuna Aparicio.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
5	José Paz Mariño.....	Primera División de Ferrocarriles.....	La Coruña.....
6	José Bernabé Montejo.....	Tercera idem de id.....	Almería
7	Pedro Rodríguez López.....	Distrito Forestal de Granada.....	Granada
8	Francisco María Godró Cabrero.....	Comisión de faros.....	León
9	Juan Ungo Brizuela.....	Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Burgos
10	Emilio Gascón Cañizares.....	Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.....
11	Miguel González Gosálvez.....	Sección Agronómica de Granada.....	Málaga
12	José Guijarro Díaz.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara
13	Francisco Montalvo Arrieta.....	División Hidráulica del Pirineo Oriental.....	Bilbao
14	Matías Sans Huelin.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Málaga
15	Eugenio Martínez de Tejada Verdager.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
16	Tomás Martínez Hernández.....	Idem del idem.....	Soria
17	Prudencio Muñoz Velasco.....	Escuela de Ingenieros de Montes.....	Madrid
18	Eduardo Izquierdo Martínez.....	Jefatura de Obras públicas de Cuenca.....	Cuenca
19	Ramón Calderón Vergara.....	Tercera División de Ferrocarriles.....	Badajoz
20	Luis Villarreal Pelegrí.....	Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Tarragona
21	Juan Cuesta Brander.....	Secretaría del Ministerio.....	»
22	Francisco Oliva Vandelló.....	División de Hacienda del Ebro.....	Zaragoza
23	Francisco Vadillo Gómez.....	Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Burgos
24	Fernando Blanco Oliva.....	Consejo de Minería.....	Madrid
25	Emeterio Elso Moleres.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra
26	Aristides del Río Pichardo.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Habana
27	Angel García Nuño.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
28	Carlos de Santiago Soto.....	Idem del idem.....	Idem
29	Manuel García Ezquerro.....	Consejo Forestal.....	Idem
30	Juan José Fernández Montoya.....	Consejo de Obras públicas.....	Idem
31	Luis Pidal Rochigálvarez.....	Primera División de Ferrocarriles.....	Barcelona
32	Herminio del Castillo López.....	Gobierno civil de León.....	Valladolid
33	Juan de Dios Roldán y Sánchez de la Fuente.....	Tercera División de Ferrocarriles.....	Málaga
34	Luis Bañ Suso.....	Gobierno civil de Zaragoza.....	Madrid
35	José Blasco Almeda.....	Consejo de Obras públicas.....	Gerona
36	Vicente Fernando Aguirre Penalva.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
37	Juan García de Arrate.....	Granja de Agricultura de Valencia.....	Valencia
38	Hermenegildo Martínez Llovet.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz
39	Jesús López de Medrano Torres.....	Idem del idem.....	Madrid
40	Luis Angulo y Lluís.....	Segunda División de Ferrocarriles.....	Barcelona
41	Nicolás Méndez Alvarcz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
42	Manuel de la Cruz Guerrero.....	Idem del idem.....	Murcia
43	Recaredo Calderón de la Barca y Calderón de la Barca.....	Idem del idem.....	Madrid
44	José Rodríguez Rivera.....	Idem del idem.....	Lugo
45	Eduardo Requena Rubio.....	Idem del idem.....	Madrid
46	Francisco Alonso del Real Contreras.....	Idem del idem.....	Barcelona
47	Fermín Alberto Celemin Vegas.....	Idem del idem.....	Madrid
48	Francisco González Salvador.....	Idem del idem.....	Idem
49	Manuel Sansón y Pons.....	Gobierno civil de Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias
50	Joaquín Gasque Clavillar.....	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Zaragoza
51	Lorenzo Gil Peralta.....	Idem de id. de Palencia.....	Madrid

DE FOMENTO

rio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1903 y artículo 54 del Bre de 1930 y acordada su inserción en la «Gaceta de Madrid» por Real orden de 6 de Febrero de 1931

(Continuación de la GACETA núm. 156.)

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES			
		Años.	Meses.	Días.	EN FOMENTO			AL ESTADO						
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
2 Diciembre 1865...	65	11	—	5	—	27	—	6	—	27	—	6	—	»
31 Diciembre 1886...	44	6	—	4	—	10	—	7	—	10	—	7	—	»
27 Mayo 1863.....	67	11	—	5	—	32	—	8	—	32	—	8	—	»
28 Julio 1887.....	43	11	—	5	—	26	—	11	—	26	—	11	—	»
30 Enero 1880.....	50	2	—	4	—	4	—	5	—	4	—	5	—	»
5 Noviembre 1879..	51	11	—	5	—	26	—	11	—	26	—	11	—	»
29 Junio 1883.....	47	11	—	5	—	26	—	10	—	27	—	6	—	»
19 Agosto 1881.....	49	11	—	5	—	26	—	10	—	26	—	10	—	»
29 Marzo 1873.....	57	11	—	5	—	30	—	9	—	37	—	9	—	»
10 Julio 1880.....	50	11	—	5	—	26	—	6	—	26	—	6	—	»
19 Junio 1888.....	42	8	—	1	—	10	—	6	—	10	—	6	—	»
20 Septiembre 1863.	67	11	—	5	—	27	—	3	—	37	—	11	—	»
13 Febrero 1873.....	57	11	—	5	—	25	—	8	—	25	—	8	—	»
5 Mayo 1874.....	56	11	—	5	—	25	—	7	—	26	—	7	—	»
15 Noviembre 1880..	50	8	—	»	—	10	—	2	—	10	—	2	—	»
29 Diciembre 1873...	57	11	—	5	—	28	—	7	—	38	—	8	—	»
28 Abril 1870.....	60	11	—	5	—	35	—	1	—	38	—	6	—	»
18 Junio 1885.....	45	11	—	5	—	25	—	4	—	25	—	4	—	»
27 Noviembre 1876.	54	11	—	5	—	25	—	»	—	25	—	8	—	»
22 Febrero 1876.....	54	11	—	5	—	25	—	»	—	25	—	»	—	»
»	»	7	—	8	—	9	—	9	—	9	—	9	—	»
7 Julio 1880.....	50	11	—	5	—	25	—	»	—	25	—	»	—	»
13 Septiembre 1886.	44	11	—	5	—	24	—	10	—	24	—	10	—	»
9 Noviembre 1878..	52	11	—	5	—	25	—	11	—	25	—	11	—	»
3 Marzo 1883.....	47	7	—	7	—	13	—	11	—	13	—	11	—	»
27 Septiembre 1864.	66	11	—	5	—	24	—	9	—	35	—	8	—	»
18 Septiembre 1890.	40	7	—	6	—	12	—	4	—	12	—	4	—	»
6 Diciembre 1889...	41	7	—	5	—	9	—	6	—	9	—	6	—	»
2 Julio 1872.....	58	11	—	5	—	24	—	3	—	24	—	3	—	»
26 Noviembre 1889..	41	11	—	5	—	12	—	9	—	12	—	9	—	»
30 Julio 1894.....	36	11	—	5	—	12	—	8	—	12	—	8	—	»
25 Abril 1872.....	58	11	—	5	—	23	—	5	—	23	—	5	—	»
22 Noviembre 1883..	47	11	—	5	—	22	—	9	—	22	—	9	—	»
25 Marzo 1892.....	38	11	—	5	—	12	—	7	—	12	—	7	—	»
12 Mayo 1875.....	55	11	—	5	—	25	—	4	—	26	—	2	—	»
30 Mayo 1878.....	52	11	—	5	—	26	—	5	—	26	—	5	—	»
26 Febrero 1874....	56	11	—	5	—	12	—	»	—	21	—	6	—	»
14 Octubre 1878....	52	11	—	5	—	25	—	10	—	25	—	10	—	»
20 Enero 1878.....	52	11	—	5	—	24	—	4	—	24	—	4	—	»
7 Agosto 1887.....	43	11	—	5	—	24	—	4	—	24	—	4	—	»
1 Julio 1887.....	43	11	—	5	—	24	—	»	—	25	—	7	—	»
24 Diciembre 1864...	66	11	—	5	—	24	—	»	—	24	—	»	—	»
22 Julio 1872.....	58	11	—	5	—	24	—	»	—	24	—	»	—	»
25 Agosto 1881.....	49	11	—	1	—	24	—	»	—	24	—	»	—	»
3 Enero 1883.....	47	11	—	»	—	24	—	»	—	24	—	»	—	»
1 Diciembre 1883...	47	11	—	»	—	24	—	»	—	24	—	»	—	»
7 Agosto 1885.....	45	10	—	11	—	24	—	»	—	24	—	»	—	»
30 Julio 1887.....	43	10	—	11	—	24	—	»	—	24	—	»	—	»
28 Julio 1878.....	52	10	—	10	—	35	—	10	—	35	—	10	—	»
15 Agosto 1878.....	52	10	—	10	—	23	—	10	—	23	—	10	—	»
29 Diciembre 1883...	42	10	—	9	—	23	—	10	—	23	—	10	—	»

Colocado en este lugar con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 30 de Junio de 1924. (GACETA 15 Julio.)

A.

No completó la documentación.

A.

A.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD
E.	D. Alvaro Guzmán Pujarnisde.....	Secretaría del Ministerio.....	
52	Mannuel Méndez Andrade.....	División de Hacienda del Sur de España.....	Málaga
53	José María de Elías y Ripoll.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia
54	Juan Valencia González.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Cáceres
55	Victoriano Peláez González.....	División Agronómica de Experiencias de Jerez de la Frontera.....	Madrid
56	Desiderio Durán Domínguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Palencia
57	Vicente García Rendueles.....	Primera División de Ferrocarriles.....	Oviedo
58	Francisco Guillén Cuevas.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
59	Eduardo Díez González.....	Idem del idem.....	Oviedo
60	Jacinto Roncal Pérez.....	Idem del idem.....	Navarra
61	Antonio Santolalla Duarte.....	Canal de Isabel II.....	Málaga
62	Santiago Vesga Alcaraz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
63	Miguel Gomicia Gil.....	Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Murcia
64	Angel Torres del Alamo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
65	Enrique Pardo Pérez.....	Idem del idem.....	Pontevedra
66	Justo López de Castro.....	Jefatura de Obras públicas de Oviedo.....	Oviedo
67	Pelayo Rodríguez Jermes.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
68	Francisco Defranc Navas.....	Sección Agronómica de Sevilla.....	Sevilla
69	Narciso Gallego Ibañez.....	Distrito Forestal de Murcia-Alicante.....	Murcia
70	Anselmo Padín García.....	Secretaría del Ministerio.....	Salamanca
71	Alfredo Ortega Capdevila.....	Segunda División de Ferrocarriles.....	Lugo
72	Justo Hernando Ramos.....	Primera idem de idem.....	Soria
73	Pedro Sagastizábal Nuñez.....	Tercera idem de idem.....	Pontevedra
74	Felipe Manuel García Olalde.....	Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Vizcaya
75	José Díaz Debén.....	Idem de id. de Lugo.....	Lugo
76	Antonio Cruz Conde.....	Tercera División de Ferrocarriles.....	Córdoba
77	Leopoldo Vizcaino Cucarella.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
78	Francisco García Fernández Pacheco.....	Idem del idem.....	Madrid
79	Ricardo Serrano Vargas.....	Idem del idem.....	Córdoba
80	Teodosio Barona Gurra.....	Idem del idem.....	Logroño
81	Alfredo Fernández de la Peña.....	Idem del idem.....	Madrid
82	Saturnino Martínez Hernández.....	Idem del idem.....	Teruel
83	Mannuel Salcedo Olalla.....	Idem del idem.....	Madrid
84	Joaquín Sanz Lodre.....	Idem del idem.....	Idem
85	Fernando Huriado de Mendoza Antequera.....	Idem del idem.....	Málaga
86	Diego Pazos Espeza.....	Gobierno civil de Pontevedra.....	Pontevedra
87	Fabian Martínez Arcos.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz
88	José Aizpiri Soraluze.....	Canal de Isabel II.....	Guipúzcoa
89	José Gómez Goy.....	Gobierno civil de Lugo.....	Lugo
90	Mannuel Clemente Jiménez.....	Distrito Forestal de Huesca.....	Huesca
91	Alberto Blanco de la Iglesia.....	Jefatura de Obras públicas de Orense.....	Orense
92	Mariano Saavedra Vidal.....	División de Hacienda del Guadiana.....	Madrid
93	Antonio Buades Muntaner.....	Jefatura de Obras públicas de Baleares.....	Baleares
94	Juan Masanet Ribot.....	Gobierno civil de Barcelona.....	Idem
95	Juan Lloret Algarza.....	Idem id. de Castellón.....	Valencia
96	Gonzalo Venero Hurtado.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
97	Rafael Torregrosa Cervera.....	Sección Agronómica de Alicante.....	Alicante
98	Juan García Sanz.....	Gobierno civil de Murcia.....	Segovia
99	Laureano García Calvet.....	Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Tarragona
100	Lázaro Camarero González.....	Idem de id. de Pontevedra.....	Burgos
101	José Barberá Humbert.....	Segunda División de Ferrocarriles.....	Barcelona
102	Mannuel Torres Collazo.....	Jefatura de Obras públicas de León.....	Pontevedra
103	Casto Ponce Puicercús.....	Gobierno civil de Huesca.....	Huesca
104	Juan Esquivias Zurita.....	Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Sevilla
E.	José Monllor Blanquer.....	División de Hacienda del Pirineo Oriental.....	Alicante
105	Daniel Cambeses Borrajo.....	Jefatura de Obras públicas de Orense.....	Orense
106	Marcelino Ortiz Carreira.....	Idem de id. de Lugo.....	Lugo
107	Daniel Pedrós Palzano.....	Secretaría del Ministerio.....	Huesca
108	Joaquín de Zaldivar y Pérez de Guzmán.....	Gobierno civil de Málaga.....	Ciudad Real.....
109	Santos Duaso López.....	Estación Ampelográfica Central.....	Zaragoza
110	Leopoldo Vidal y Otal.....	Jefatura de Obras públicas de Huesca.....	Huesca
111	Manuel Valeiro Macciras.....	Sección Agronómica de La Coruña.....	La Coruña.....
112	Luis Cisneros Mateu.....	Jefatura de Obras públicas de Alicante.....	Idem

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					EN FOMENTO			AL ESTADO			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
		10	9	9	20	9	9	22	9	21	No completó la documentación.
9 Febrero 1883.....	47	10	7	21	25	4	3	25	4	3	En comisión en el Ministerio de Marina hasta su ascenso a la clase superior inmediata, en virtud de lo dispuesto en Reales decretos de 1 de Febrero y 12 de Abril de 1924.
23 Marzo 1888.....	42	10	7	9	23	10	11	23	10	11	
13 Noviembre 1874..	56	10	6	9	26	4	25	26	4	25	
15 Febrero 1877.....	53	10	2	24	28	7	4	32	9	2	
19 Septiembre 1880.	50	10	2	9	23	10	9	23	10	9	
17 Febrero 1888.....	42	10	1	9	23	10	9	23	10	9	
10 Noviembre 1880..	50	9	9	25	27	3	22	29	6	10	
20 Noviembre 1879..	51	9	9	10	22	7	18	22	7	18	
11 Septiembre 1878.	52	9	8	27	24	5	9	24	5	9	
2 Abril 1873.....	57	9	8	16	23	10	23	23	10	23	
25 Julio 1885.....	45	9	7	19	23	9	9	23	9	9	
20 Diciembre 1865..	65	9	1	10	49	5	16	49	5	16	
10 Abril 1880.....	50	9	9	6	23	7	11	23	7	11	
8 Mayo 1864.....	66	8	10	9	23	6	5	23	6	5	
20 Abril 1885.....	65	8	6	11	43	6	9	43	6	9	
27 Junio 1882.....	48	8	4	26	23	5	23	23	5	23	
12 Diciembre 1881..	49	8	4	12	23	3	20	23	3	20	
23 Septiembre 1874.	56	8	9	9	23	3	18	23	3	18	
13 Enero 1870.....	60	7	7	3	27	8	2	27	8	2	
14 Febrero 1869.....	61	7	5	3	37	8	9	42	8	21	
6 Agosto 1863.....	67	7	4	6	39	8	21	45	11	29	
3 Septiembre 1884.	46	7	3	1	23	9	18	23	9	18	
26 Mayo 1876.....	54	7	3	1	24	6	24	32	3	14	
11 Noviembre 1874.	56	6	10	10	37	11	12	37	11	12	
11 Agosto 1872.....	58	6	9	9	22	9	20	22	9	20	
23 Marzo 1876.....	54	6	9	9	32	9	24	36	7	10	
31 Diciembre 1879..	51	6	4	11	23	10	23	23	10	23	
11 Febrero 1875.....	55	5	11	23	34	9	25	35	3	2	
2 Febrero 1888.....	42	5	11	9	25	3	9	25	3	9	
3 Febrero 1865.....	65	5	10	17	35	9	13	35	9	13	
27 Noviembre 1865.	65	5	9	21	22	7	19	24	11	24	
29 Mayo 1864.....	66	5	7	29	17	4	15	17	4	15	
6 Septiembre 1885.	45	5	3	2	22	3	1	22	3	1	
25 Marzo 1886.....	44	5	2	15	22	3	1	22	3	1	
11 Noviembre 1870.	60	5	2	8	34	9	26	34	8	26	
19 Julio 1873.....	57	5	9	26	21	10	28	21	10	28	
12 Septiembre 1881.	49	4	10	16	21	7	3	21	7	3	
11 Septiembre 1873.	57	4	6	23	34	1	20	34	1	20	
13 Enero 1875.....	55	4	1	9	21	6	17	35	6	19	
7 Agosto 1867.....	63	3	11	28	34	9	28	46	9	20	
24 Enero 1879.....	51	3	8	9	21	6	7	36	8	4	
22 Agosto 1868.....	62	3	5	15	33	9	9	33	9	9	
2 Agosto 1877.....	53	3	3	10	21	6	1	36	9	1	
27 Julio 1869.....	61	3	9	9	33	5	22	33	5	22	
31 Octubre 1867.....	63	2	11	9	33	9	21	33	9	21	
6 Abril 1874.....	66	2	9	9	33	9	16	33	9	16	
31 Agosto 1871.....	60	2	7	26	21	2	23	41	1	22	
9 Agosto 1866.....	64	2	7	9	23	8	13	32	11	26	
16 Diciembre 1871..	60	1	11	25	21	2	23	30	9	20	
27 Enero 1874.....	55	1	9	22	32	11	21	32	11	21	
21 Febrero 1863.....	67	1	9	14	21	2	20	39	4	12	
1 Julio 1877.....	53	1	9	14	28	1	18	32	10	1	
5 Septiembre 1875.	55	1	8	10	32	8	15	32	8	15	
25 Junio 1871.....	60	1	8	4	21	2	13	31	5	8	Expediente con sujeción a lo que sobre la materia prescriben las disposiciones vigentes para el personal que pasa a las Confederaciones Sindicales Hidrográficas.
14 Enero 1882.....	63	1	7	25	29	7	25	39	7	25	
19 Enero 1865.....	64	1	7	9	21	2	13	28	6	10	
27 Octubre 1863.....	67	1	6	24	33	5	10	33	6	10	
26 Diciembre 1883..	47	1	6	6	22	3	29	22	3	29	
1 Noviembre 1874.	56	1	4	11	25	9	9	25	9	9	
14 Noviembre 1878.	52	1	4	9	32	2	26	32	2	26	
31 Octubre 1873.....	57	1	3	9	20	6	9	35	10	9	
14 Octubre 1875.....	55	1	2	18	21	9	27	38	9	8	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
113	D. Rafael Fernández Pestaña.....	Cuarta División de Ferrocarriles.....	Jaén
114	Antonio Graña Blanco.....	Jefatura de Obras públicas de Santander.....	Orense
115	Cristóbal Cuesta Provedo.....	Idem de id. de Palencia.....	Palencia
116	Agustín Otero López.....	Idem de id. de Santander.....	Pontevedra
117	Ildefonso Ramos Vives.....	Idem de id. de Madrid.....	Madrid
118	Jerónimo Sanz Ortuño.....	Gobierno civil de Salamanca.....	Murcia
119	Francisco Cancio Pestaña.....	Idem id. de Cádiz.....	Lugo
120	José Torralba Moreno.....	División de Hacienda del Ebro.....	Salamanca
121	Matías Arias García.....	Secretaría del Ministerio.....	León
122	Bernardo Puerta y Puerta.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Granada
123	Luis Anguita García.....	Sección Agronómica de Valladolid.....	Madrid
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Emilio Bas Suso.....	División de Hacienda del Ebro.....	Zaragoza
2	Jorge de Iturriaga Manzano.....	Obras públicas de Alava y Vizcaya.....	Madrid
3	Luis Fernández Seco.....	Laboratorio-Escuela de Ingenieros de Caminos.....	Badajoz
4	José Cortés López.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Leocadio Pérez Moro.....	Sección Agronómica de Logroño.....	Valladolid
2	Juan José Domínguez Zarco.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz
3	Bartolomé Riera Xamena.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares
4	José María Palacio Girón.....	División Hidráulica del Duero.....	Huesca
5	Ricardo González Ballonga.....	Obras públicas de Guipúzcoa-Navarra.....	Teruel
6	Isidoro Martín Pastor.....	Idem id. de Albacete.....	Palencia
7	Nicasio Villarino Vicente.....	Distrito Forestal de Salamanca.....	Zamora
8	Enrique Gallego Sánchez.....	Sección Agronómica de Albacete.....	Albacete
9	Norberto Trompeta Crespo.....	Gobierno civil de Lérida.....	Madrid
10	Miguel Alcaraz Segorb.....	Idem id. de Orense.....	Alicante
11	Antonio Amor Ulloa.....	Jefatura de Obras públicas de idem.....	Orense
12	Manuel García Martínez.....	Idem de id. de Oviedo.....	Madrid
13	José Bertrán y Soler.....	Estación Enológica de Villafranca del Panadés.....	Barcelona
14	Idalberto Rameau Moreno.....	Canal de Isabel II.....	Madrid
15	Teófilo Estepar Bravo.....	Gobierno civil de Palencia.....	Palencia
16	Francisco Rubio Alonso.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Granada
E.	Horacio Garrastazu Onzoño.....	Secretaría del Ministerio.....	Vizcaya
17	Narciso Villar Goñi.....	Idem del idem.....	Barcelona
18	Pedro Costales López-Grado.....	Idem del idem.....	Madrid
19	Jesús de Aldecoa y Vela.....	Idem del idem.....	Idem
20	José Gómez de la Serna.....	Idem del idem.....	Idem
21	Melitón Martínez Pardo.....	Idem del idem.....	Idem
22	Lorenzo de Burgos Seguí.....	Piscifactoría del Monasterio de Piedra.....	Almería
23	Juan Manuel Zamorano Maroto.....	Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	Toledo
24	José Abalos Quintero.....	Idem de id. de Huelva.....	Huelva
25	Fernando Hermosa Kit.....	Idem de id. de Barcelona.....	Sevilla
26	José Aleu Pifarré.....	Idem de id. de Lérida.....	Lérida
27	Antonio Alonso de Soto.....	Sección Agronómica de Almería.....	Madrid
28	Félix Mateos Gómez.....	Jefatura de Obras públicas de Avila.....	Segovia
29	Antonio Cárcer Disdier.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga
30	Jesús-Donate Velasco.....	Instituto Geológico de España.....	Navarra
31	Manuel Menéndez Menéndez.....	Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Orense
32	Carlos Buerco Ortega.....	Gobierno civil de Guipúzcoa.....	Filipinas
33	Luis Ortuño Gómez.....	Jefatura de Obras públicas de Almería.....	Vizcaya
34	Antonio Láinez Fuentes.....	Distrito Forestal de Málaga.....	Jaén
35	Luis de Castro Gutiérrez.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
36	José Casquero López.....	Jefatura de Obras públicas de Málaga.....	Málaga
37	Angel Rapallo Orts.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz
38	Antonio Gutiérrez Fernández.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Granada
39	Emilio Gabás Campos.....	Consejo de Obras públicas.....	Zaragoza
40	Juan de Rueda Trujillo.....	Obras públicas de Las Palmas (Gran Canaria).....	Málaga

FECHA DEL NACIMIENTO	E D A I Año	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES						
		Años.	Meses.	Días.	EN FOMENTO			AL ESTADO									
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.							
5 Febrero 1876.....	54	1	—	2	—	6	31	—	10	—	5	31	—	10	—	5	
2 Diciembre 1873...	57	1	—	1	—	1	25	—	7	—	1	38	—	—	—	22	
5 Julio 1865.....	65		—	11	—	2	30	—	7	—	21	38	—	10	—	22	
5 Octubre 1873.....	57		—	10	—	23	25	—	6	—	19	41	—	6	—	14	
23 Enero 1870.....	61		—	9	—	16	31	—	5	—	21	31	—	5	—	21	
1 Octubre 1863.....	67		—	8	—	22	31	—	2	—	15	31	—	2	—	15	
27 Septiembre 1873.	57		—	8	—	13	30	—	4	—	13	30	—	4	—	13	
4 Marzo 1876.....	54		—	5	—	21	29	—	9	—	1	29	—	9	—	1	
16 Diciembre 1863...	67		—	3	—	25	30	—	2	—	26	30	—	2	—	26	
22 Febrero 1875.....	56		—	3	—	20	29	—	7	—	22	29	—	7	—	22	
21 Junio 1873.....	57		—	1	—	29	21	—	3	—	—	37	—	9	—	24	A.
6 Marzo 1894.....	36	4	—	9	—	15	5	—	4	—	1	5	—	4	—	1	Excedente por Real orden de 12 de Mayo de 1924.
28 Mayo 1882.....	48	1	—	9	—	19	14	—	4	—	15	14	—	4	—	15	Idem. id. 29 de Abril de 1921.
1 Mayo 1885.....	45	1	—	2	—	8	13	—	9	—	8	13	—	9	—	8	Idem. id. 7 Febrero de 1930.
13 Septiembre 1883.	47		—		—		13	—	6	—	15	13	—	6	—	15	Idem. id. 25 Enero de 1922.
																	Colocado en esta clase en virtud de Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de Enero de 1924.
10 Diciembre 1877...	53	11	—	5	—		29	—	6	—	11	29	—	6	—	11	A.
8 Noviembre 1863.	67	11	—	5	—		29	—	6	—	4	29	—	6	—	4	
3 Junio 1865.....	65	11	—	5	—		29	—	3	—	3	29	—	3	—	3	
8 Enero 1880.....	50	11	—	5	—		29	—		—	29	29	—		—	29	
3 Marzo 1871.....	59	11	—	5	—		28	—	10	—		41	—	3	—	28	
3 Enero 1875.....	55	11	—	5	—		28	—	8	—	10	35	—	2	—	7	
1 Octubre 1874.....	56	11	—	5	—		23	—	8	—	1	39	—	9	—	23	
2 Marzo 1873.....	57	11	—	5	—		28	—	8	—		36	—		—	19	A.
3 Noviembre 1865.	65	11	—	5	—		28	—	7	—	7	28	—	7	—	7	
4 Abril 1878.....	52	11	—		—	20	27	—	10	—	8	27	—	10	—	8	
7 Enero 1867.....	63	11	—		—	15	27	—	5	—	13	27	—	5	—	13	
5 Marzo 1866.....	61	11	—		—		27	—	5	—	4	27	—	5	—	4	A.
4 Octubre 1863.....	47	10	—	11	—	8	27	—	3	—	17	27	—	3	—	17	A.
3 Mayo 1873.....	57	10	—	10	—	24	27	—	1	—	16	27	—	1	—	16	
9 Abril 1870.....	60	10	—	10	—	6	27	—		—	5	27	—		—	5	
9 Octubre 1881.....	49	10	—	9	—		26	—	9	—	21	26	—	9	—	21	
9 Julio 1884.....	46	10	—	9	—		20	—	9	—		20	—	9	—		En comisión en el Ministerio de Marina hasta su ascenso a la clase superior inmediata, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1 de Febrero y Real orden de 12 de Abril de 1924.
2 Septiembre 1888.	42	10	—	9	—		20	—	6	—	27	26	—	6	—	27	
5 Noviembre 1885.	45	10	—	9	—		20	—		—		20	—		—		
1 Enero 1890.....	40	10	—	9	—		19	—	11	—	21	19	—	11	—	21	
6 Julio 1889.....	41	10	—	9	—		17	—	1	—	21	17	—	1	—	21	
6 Mayo 1883.....	47	10	—	9	—		15	—	9	—	9	15	—	9	—	9	A.
8 Agosto 1882.....	48	10	—	7	—		26	—		—	22	26	—		—	22	
10 Mayo 1868.....	62	10	—	6	—	22	26	—		—	21	26	—		—	21	
5 Diciembre 1872...	58	10	—	6	—	12	26	—		—	15	26	—		—	15	
10 Julio 1872.....	58	10	—	6	—	9	25	—	11	—	14	25	—	11	—	14	
6 Marzo 1876.....	54	10	—	2	—	24	25	—	10	—	28	25	—	10	—	28	
3 Junio 1885.....	55	10	—	2	—	15	25	—	10	—	25	25	—	10	—	25	A.
3 Septiembre 1865.	65	10	—	2	—		25	—	10	—	16	25	—	10	—	16	
4 Julio 1887.....	43	10	—	1	—		25	—	10	—	15	25	—	10	—	15	A.
2 Diciembre 1877...	53	10	—		—	5	26	—	10	—	18	26	—	10	—	18	
8 Septiembre 1871.	59	9	—	10	—	24	25	—	9	—	25	25	—	9	—	25	
5 Octubre 1888.....	42	9	—	9	—	25	25	—	9	—	15	25	—	9	—	15	
3 Noviembre 1885.	45	9	—	9	—	20	25	—	9	—	11	25	—	9	—	11	
1 Diciembre 1871...	60	9	—	8	—	16	25	—	8	—	20	25	—	8	—	20	
2 Abril 1888.....	41	9	—	8	—	6	25	—	7	—	2	25	—	7	—	2	
9 Noviembre 1881.	49	9	—	8	—	2	25	—	5	—	2	25	—	5	—	2	
8 Febrero 1881.....	49	9	—	7	—	19	25	—	4	—	23	25	—	4	—	23	A.
7 Marzo 1886.....	44	9	—	7	—	11	25	—	4	—	22	25	—	4	—	22	
2 Agosto 1868.....	62	9	—	6	—	22	19	—	5	—	27	19	—	5	—	27	
1 Julio 1870.....	60	9	—	2	—	13	25	—	4	—		25	—	4	—		

Número de orden de clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
41	D. Felipe Ruiz de Lara Carrascosa.....	Jefatura de Obras públicas de Cuenca.....	Cuenca
42	Angel Morales Antequera.....	Gobierno civil de Córdoba.....	Ciudad Real.....
43	Eustaquio Aliaga Antequera.....	Idem id. de Albacete.....	Idem
44	Bernardo González Bris.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara
45	Miguel Villaseca García Ortiz.....	Idem del idem.....	Toledo
46	Luis Felez del Hierro.....	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Zaragoza
47	Felipe Antuñano Pando.....	Junta Consultiva Agronómica.....	Madrid
48	José Ramírez de Arellano y Morón.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas
49	Juan Romero Barragán.....	Distrito Forestal de Soria.....	Soria
50	Ricardo Torres Perona.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia
51	Manuel Marcos Martín.....	Gobierno civil de Segovia.....	Madrid
52	Emiliano García Martínez.....	División de Hacienda del Guadalquivir.....	Jaén
53	Ciriaco Puras Fuentes.....	Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Burgos
54	Mariano Masceda del Peso.....	Idem de id. de Segovia.....	Segovia
55	José Jimeno Carpi.....	Sección Agronómica de Castellón.....	Castellón
56	Frutos Matesanz Arribas.....	Jefatura de Obras públicas de Segovia.....	Segovia
57	Gerardo Juan García Arnáiz.....	Idem de id. de Guadalajara.....	Burgos
58	Francisco Gómez Gómez.....	Gobierno civil de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
59	José Anapudia y Hevia.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo
60	Francisco Castillo Ferrer.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Granada
61	Antonio Penalba y Alonso de Ojeda.....	Distrito Forestal de Palencia.....	Soria
62	Conrado Miguel Carreras.....	Idem id. de Tarragona.....	Tarragona
63	Enrique Ventura Saucá y L. Menchero.....	Sección Agronómica de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
64	Félix Vargas Sebastián.....	Gobierno civil de Burgos.....	Burgos
65	Francisco Cisneros Cabrera.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres
66	Catalino Jiménez Hernández.....	Tercera División de Ferrocarriles.....	Ávila
67	Manuel Ibarra del Pino.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Córdoba
68	Julio Vaquero Mozo.....	Idem de id. de Zamora.....	Zamora
69	José Chicheri Rosch.....	Idem de id. de Murcia.....	Murcia
70	Antonio Vera Matat.....	Sección Agronómica de Córdoba.....	Granada
71	Guillermo Moreno Gil.....	Idem id. de Málaga.....	Madrid
72	Cipriano Joaquín Parra Chariale.....	Distrito Forestal de Cuenca.....	Cuenca
73	Amador Rodríguez Barrientos.....	Granja de Agricultura de Badajoz.....	Badajoz
74	José Menéndez Berjano.....	Estación Enológica de Haro.....	Barcelona
75	Eduardo García de las Bayonas.....	Gobierno civil de Almería.....	Jaén
76	Luciano Pérez Castrillón.....	División de Hacienda del Miño.....	Oviedo
77	Mariano Gullón y Díaz de Mendoza.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
78	Manuel Bordallo Cañizal.....	Canal de Isabel II.....	Idem
79	Eugenio Carrera Labarra.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca
80	Carlos González Piato.....	Distrito Forestal de Pontevedra-La Coruña.....	Pontevedra
81	Miguel Montalvo Jiménez.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Granada
82	Francisco Negro Hinojosa.....	Idem de id. de Burgos.....	Idem
83	Victoriano López García.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara
84	Leocadio León Jiménez.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Málaga
85	José María Maízquez Cortés.....	División de Hacienda del Segura.....	Murcia
86	Ignacio Escalante Escalante.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid
87	César Páramo Mercado.....	Idem de id. de Lugo.....	Lugo
88	José Chumillas Herrero.....	Idem de id. de Murcia.....	Murcia
89	Lupicinio Pastor Moslares.....	Distrito Forestal de Ávila.....	Palencia
90	Manuel Borrás Ricoma.....	Gobierno civil de Tarragona.....	Tarragona
91	Bartolomé Crespo Uribarri.....	Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres
92	Jaime Guimerá Zaporta.....	Idem de id. de Castellón.....	Castellón
93	Fernando Lázaro Lacostena.....	Secretaría del Ministerio.....	Guipúzcoa
94	Miguel de Castro Gutiérrez.....	Idem del idem.....	Córdoba
95	Aureo de Velasco Benito.....	Jefatura de Obras públicas de Soria.....	Soria
96	Benito Osorio Martínez.....	Sección Agronómica de Orense.....	Orense
97	Baldomero Quintero Insúa.....	Gobierno civil de Madrid.....	Lugo
98	Saturio Riestra de la Roza.....	Jefatura de Obras públicas de Santander.....	Oviedo
99	José Ruiz Parra.....	Gobierno civil de Huelva.....	Cádiz
100	Miguel Ortiz Huguet.....	Jefatura de Obras públicas de Castellón.....	Castellón
101	Lucio Cortés Codosero.....	Sección Agronómica de Badajoz.....	Badajoz
102	Juan Bautista Francisco Fernández Layos y Gutiérrez.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
103	Juan Moreno Gortari.....	Idem id. de Navarra.....	Navarra
104	Angel Jiménez Cortabarría.....	Consejo de Obras públicas.....	La Coruña.....
105	Alfonso Sánchez Puga.....	Sección Agronómica de Pontevedra.....	Pontevedra
106	Ramón Vendrell Monseny.....	Estación Enológica de Reus.....	Tarragona
107	Luis Montes Linares.....	Canal de Isabel II.....	Madrid
108	Narciso Oliva Moreno.....	Distrito Forestal de Toledo.....	Toledo
109	Cristóbal Cárdenas Martín.....	Jefatura de Obras públicas de Almería.....	Almería
110	Enrique San Feliu Viladot.....	Idem de id. de Barcelona.....	Lérida
111	José García Alba.....	Región y Sección Agronómica de Canarias.....	Madrid
112	Alfonso Lorenzo García.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia
113	Baldomero Algarra Montoya.....	Gobierno civil de Badajoz.....	Granada
114	Francisco Cassá Camero.....	Sección Agronómica de Huelva.....	Huelva
115	Leopoldo Morelló Rivas.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Córdoba

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RANGO DE FUENTE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES						
					EN FOMENTO			AL ESTADO									
		Años.	Mezes.	Días.	Años.	Mezes.	Días.	Años.	Mezes.	Días.							
26 Mayo 1879.....	51	9	—	2	—	—	29	—	6	—	18	33	—	1	—	6	
16 Octubre 1884.....	46	9	—	1	—	10	25	—	3	—	12	25	—	3	—	12	
7 Noviembre 1883.....	47	9	—	—	—	8	25	—	2	—	—	26	—	11	—	13	
25 Diciembre 1884.....	46	9	—	—	—	4	25	—	—	—	14	25	—	—	—	14	
17 Abril 1883.....	47	8	—	10	—	—	26	—	1	—	8	33	—	10	—	29	
28 Marzo 1881.....	49	8	—	5	—	—	24	—	11	—	29	24	—	11	—	29	
12 Agosto 1874.....	56	8	—	4	—	13	24	—	11	—	24	29	—	9	—	19	
19 Noviembre 1887.....	43	8	—	3	—	9	24	—	11	—	15	24	—	11	—	15	A.
30 Octubre 1873.....	57	8	—	—	—	—	23	—	11	—	19	28	—	8	—	26	A.
4 Julio 1882.....	48	7	—	9	—	14	24	—	10	—	26	24	—	10	—	26	
1 Noviembre 1878.....	52	7	—	7	—	3	23	—	10	—	16	26	—	6	—	—	
20 Enero 1863.....	67	7	—	7	—	—	24	—	10	—	8	24	—	10	—	8	
8 Agosto 1880.....	50	7	—	5	—	17	24	—	10	—	—	24	—	10	—	—	
2 Febrero 1866.....	64	7	—	5	—	—	23	—	7	—	10	25	—	8	—	14	
19 Junio 1878.....	52	7	—	5	—	—	24	—	8	—	3	24	—	8	—	3	A.
13 Enero 1868.....	62	7	—	4	—	6	24	—	7	—	23	25	—	9	—	23	
16 Abril 1879.....	51	7	—	3	—	1	24	—	4	—	7	24	—	4	—	7	
14 Mayo 1875.....	55	7	—	3	—	1	24	—	3	—	11	24	—	3	—	11	
10 Enero 1871.....	59	7	—	3	—	1	24	—	4	—	11	24	—	4	—	11	A.
6 Septiembre 1875.....	55	7	—	3	—	1	24	—	2	—	5	24	—	2	—	5	
22 Noviembre 1886.....	44	7	—	1	—	—	24	—	1	—	12	24	—	1	—	12	
21 Junio 1888.....	42	6	—	11	—	7	24	—	1	—	—	24	—	1	—	—	
14 Julio 1868.....	62	6	—	10	—	27	23	—	4	—	24	25	—	—	—	2	A.
12 Julio 1877.....	53	6	—	10	—	10	24	—	—	—	26	27	—	—	—	26	
4 Octubre 1878.....	52	6	—	9	—	—	24	—	—	—	—	24	—	—	—	—	
30 Abril 1863.....	67	6	—	9	—	—	23	—	10	—	5	27	—	5	—	23	
8 Abril 1863.....	67	6	—	6	—	8	23	—	11	—	21	23	—	11	—	21	
12 Abril 1871.....	59	5	—	11	—	—	23	—	11	—	19	23	—	11	—	19	
29 Junio 1882.....	48	5	—	10	—	17	23	—	9	—	—	25	—	10	—	2	
3 Julio 1871.....	59	5	—	8	—	5	24	—	10	—	18	24	—	10	—	18	A.
26 Junio 1883.....	47	5	—	5	—	19	24	—	8	—	21	24	—	8	—	21	A.
19 Noviembre 1868.....	62	5	—	3	—	28	23	—	11	—	16	23	—	11	—	16	
6 Agosto 1870.....	60	5	—	3	—	16	23	—	9	—	—	30	—	11	—	11	A.
14 Septiembre 1887.....	43	5	—	3	—	15	23	—	11	—	16	23	—	11	—	16	A.
8 Junio 1868.....	62	5	—	3	—	2	23	—	11	—	11	23	—	11	—	11	
5 Noviembre 1879.....	51	5	—	3	—	2	23	—	11	—	10	23	—	11	—	10	
18 Diciembre 1887.....	43	5	—	2	—	15	23	—	11	—	6	23	—	11	—	6	
5 Enero 1887.....	43	5	—	2	—	8	23	—	11	—	5	23	—	11	—	5	
15 Septiembre 1887.....	43	5	—	1	—	17	22	—	4	—	23	22	—	4	—	23	
17 Diciembre 1887.....	43	4	—	11	—	19	23	—	10	—	27	23	—	10	—	27	
1 Abril 1870.....	60	4	—	3	—	16	23	—	10	—	18	23	—	10	—	18	
2 Diciembre 1880.....	50	4	—	1	—	—	23	—	10	—	17	23	—	10	—	17	
2 Enero 1880.....	50	4	—	—	—	11	23	—	10	—	15	23	—	10	—	15	
23 Diciembre 1882.....	48	4	—	—	—	—	23	—	10	—	10	23	—	10	—	10	
4 Septiembre 1885.....	45	4	—	11	—	28	23	—	10	—	10	23	—	10	—	10	
3 Octubre 1883.....	47	3	—	9	—	16	23	—	10	—	8	23	—	10	—	8	
24 Junio 1885.....	45	3	—	8	—	20	23	—	10	—	8	23	—	10	—	8	
25 Enero 1879.....	51	3	—	8	—	—	23	—	10	—	5	23	—	10	—	5	
21 Marzo 1872.....	58	3	—	4	—	12	23	—	10	—	—	26	—	5	—	21	
5 Enero 1878.....	52	3	—	3	—	10	23	—	10	—	—	23	—	10	—	—	
20 Agosto 1883.....	47	3	—	—	—	9	23	—	10	—	—	23	—	10	—	—	
22 Septiembre 1880.....	50	2	—	10	—	20	23	—	9	—	27	23	—	9	—	27	
24 Marzo 1886.....	44	2	—	9	—	9	23	—	9	—	21	23	—	9	—	21	
4 Marzo 1889.....	41	2	—	8	—	22	23	—	9	—	20	23	—	9	—	20	A.
4 Octubre 1872.....	58	2	—	7	—	26	23	—	9	—	16	23	—	9	—	16	
3 Junio 1889.....	41	2	—	7	—	—	23	—	9	—	15	23	—	9	—	15	A.
5 Junio 1886.....	44	2	—	6	—	—	23	—	9	—	12	23	—	9	—	12	
16 Octubre 1888.....	42	2	—	4	—	17	23	—	9	—	10	23	—	9	—	10	
14 Marzo 1887.....	43	2	—	1	—	13	23	—	9	—	5	23	—	9	—	5	
5 Septiembre 1874.....	56	1	—	11	—	25	23	—	9	—	1	23	—	9	—	1	
18 Abril 1869.....	61	1	—	11	—	19	23	—	9	—	—	29	—	10	—	21	A.
24 Junio 1869.....	61	1	—	9	—	22	23	—	9	—	—	23	—	9	—	—	A.
1 Enero 1878.....	52	1	—	9	—	14	23	—	9	—	—	23	—	9	—	—	A.
4 Marzo 1880.....	50	1	—	9	—	14	23	—	9	—	—	28	—	6	—	23	
8 Julio 1878.....	52	1	—	9	—	—	23	—	8	—	27	23	—	8	—	27	A.
10 Julio 1865.....	65	1	—	8	—	12	23	—	8	—	26	23	—	8	—	26	A.
23 Diciembre 1886.....	44	1	—	8	—	10	23	—	8	—	26	23	—	8	—	26	
29 Octubre 1882.....	48	1	—	8	—	4	23	—	8	—	20	23	—	8	—	20	
17 Noviembre 1884.....	46	1	—	7	—	25	23	—	8	—	7	23	—	8	—	7	
26 Mayo 1874.....	56	1	—	7	—	—	23	—	8	—	6	23	—	8	—	6	
18 Febrero 1870.....	60	1	—	6	—	24	23	—	7	—	21	23	—	7	—	21	
28 Enero 1887.....	43	1	—	6	—	6	23	—	7	—	21	23	—	7	—	21	
5 Marzo 1871.....	59	1	—	5	—	9	23	—	7	—	14	23	—	7	—	14	
20 Agosto 1883.....	47	1	—	5	—	—	23	—	7	—	14	23	—	7	—	14	
4 Abril 1874.....	56	1	—	4	—	28	23	—	7	—	12	23	—	7	—	12	

nado "París Elegant", fueron nombrados síndicos D. Esteban Antoniano Sáinz Esquerria, comerciante, domiciliado en la calle de O'Donnell, 16; don José Nogales González, también comerciante, y domiciliado en calle de Canalejas, 7, y D. Salvador Gutiérrez Alamo, también del comercio, y domiciliado en la calle Pareja, 6, y se ha acordado en providencia de hoy que los acreedores deberán presentar por sí o por medio de apoderado, los títulos de sus créditos con copia literal de los mismos en término de treinta días hábiles a dichos síndicos, y por el presente se cita además a todos los acreedores de dicho quebrado para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a la Junta general de acreedores que para el examen y reconocimiento de créditos se celebrará en el local de la Cámara de Comercio de esta ciudad, calle de Cervantes, número 7, el día 22 de Julio próximo a las diez y seis horas.

Dado en Melilla a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Jesús Urrutia Castillo. P. S. M., el Secretario, Enrique La Laguna.

X—2321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Rodríguez Salas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira, territorio de la Coruña.

Doy fe de que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Santa Marta de Ortigueira, a 18 de Mayo de 1931; vistos por el Sr. D. Manuel Taboada Roca, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco Rodríguez Barahona, en nombre de D. Fidel Pérez Castaño, mayor de edad, casado, del comercio y vecino del Barquero, término municipal de Mañón, bajo la dirección del Letrado D. Emilio Carballés González, contra D. Crisanto Rivera Salgueiro, mayor de edad, casado, de residencia y profesión ignoradas, y que fué vecino de La Habana, donde se hallaba establecido con el comercio de peletería "La Ceiba", declarado en rebeldía, y contra D. Gustavo Pego Lamelas, mayor de edad, soltero, marinero del vapor "Estrada Palma" en el año 1928, representado por el procurador don Emiliano Blanco Vaamonde, con la dirección del Letrado D. Eugenio Vázquez Gundín, sobre que se declare la nulidad de una inscripción en el Registro de la Propiedad y otros extremos:

Fallo que, admitiendo la demanda presentada por D. Fidel Pérez Castaño contra D. Crisanto Rivera Salgueiro, declarado en rebeldía, y D. Gustavo Pego Lamelas, debo declarar y declaro:

1.º Que la inscripción de la escri-

tura de cesión otorgada en 26 de Mayo de 1928 a favor de D. Gustavo Pego Lamelas, ante el Notario de La Habana D. Gabriel Gastón García es nula, sólo en cuanto a las 11 fincas que don Crisanto Rivera heredó a la muerte de su madre doña María Salgueiro; y

2.º Que la referida escritura de cesión es rescindible por haberse celebrado en fraude de acreedor D. Fidel Pérez Castaño; acordando, por tanto, la cancelación de la inscripción de dicha escritura, no sólo en cuanto a las 11 fincas aludidas, sino por su ineficacia consiguiente a la rescisión de ese contrato de cesión en pago, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, absolviéndoles del resto de los pedimentos de la demanda con expresa imposición de costas a los mismos. Y notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley Procesal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Taboada."

La sentencia de que se trata fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Crisanto Rivera Salgueiro, expido el presente en Santa Marta de Ortigueira a 25 de Mayo de 1931.—Visto bueno, el Juez, Manuel Taboada.—El Secretario, Manuel R. Salas.

X—2322